



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 295 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 13 DIC 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

13 DIC 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

VISTO:

El Informe N° 357-2022-MINAGRI-PELT/OPPS, de fecha 07 de diciembre de 2022, emitido por el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien ha verificado la estructura funcional programática y asignación de recursos en concordancia al Presupuesto Institucional Modificado 2022 asignado a la Meta 0009: “Manejo Integrado de Microcuencas”, el cual consta en uno (01) anillado; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Descentralizado del Ministerio del Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión, para elevar el nivel de vida y el progreso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, como “programa”

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como “Programa”;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, “9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación”;

Siempre
con el pueblo

Resolución Directoral

Nº 295 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 13 DIC 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0363-2021-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 25'400,000.00;

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE; documento modificado mediante Resolución Directoral Nº 069-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...)"

Que, mediante Resolución Directoral Nº 019-2022-MIDAGRI-PEBLT, de fecha 24 de enero del 2022, se aprobó el expediente Técnico Presupuestal de la Meta: 009: "Manejo Integrado de Microcuencas"; asimismo, mediante Resolución Directoral Nº 222-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 27 de setiembre se aprueba el Expediente Presupuestal Modificado I de la Meta 0009;

Que, el responsable de meta a través del Informe Nº 0190-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE-MIDM, remite al Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas el Expediente Presupuestal Modificado II de la Meta 0009 "Manejo Integrado de Microcuencas", para su evaluación y aprobación; ahora bien, el Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas mediante Informe Nº 0946-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, aprueba el expediente presupuestal de la Meta en referencia y solicita al Director Ejecutivo de la entidad su aprobación mediante acto resolutivo;



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tomado a la vista del Art. 127 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 295 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 13 DIC 2022

13 DIC 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Que, la modificación del Expediente Presupuestal de la Meta 009 "Manejo Integrado de Microcuencas", obedece a la Nota Modificatoria Presupuestal Nº 0000000025, mediante el cual se efectúa modificaciones presupuestarias entre metas con cargo a los recursos de la Meta 0007: Dirección Técnica, Supervisión y Administración se habilita fondos a favor de la Meta 0009: Manejo Integrado de Microcuencas por el monto de S/. 30,000.00, a fin de cumplir con los compromisos de pago de personal obrero eventual para la operatividad de los viveros forestales de Trapiche/Moho y Potojani/Chucuito. Finalmente se ha verificado en lo que respecta al cumplimiento del lineamiento de la actividad con los objetivos estratégicos institucionales encontrándose conforme, asimismo se procedió con la verificación de la estructura funcional programática y distribución de crédito presupuestario a nivel de específica de gasto; conforme lo cual indica que si cumple con el Objetivo Estratégico Institucional – OEI 02. Mejorar el manejo sostenible de los recursos naturales agrarios con los productores agrarios, articulados con AEI 02.01.01 Asistencia Técnica en manejo sostenible de suelos agrarios degradados y de los recursos forestales implementada en beneficio de los productores agrarios familiares, el indicador AEI 02.01.02 Número de Hectáreas de plantaciones forestales Instaladas (77 Has); finalmente, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento emite opinión favorable para la aprobación del Expediente Presupuestal Modificado II, el mismo que se alinea al OEI 2 del PEI del Pliego 013, el mismo que se encuentra consistente con el Presupuesto Institucional Modificado y Estructura Funcional Programática del periodo 2022, el mismo que se encuentra elaborado en el marco de la Directiva Específica Nº 0002-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, denominado "Elaboración y Aprobado del Expediente Presupuestal de Actividades del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE.

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0260-2022-MIDAGRI, publicado el 20 de junio del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, Manual de Operaciones demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Presupuestal Modificado II de la Meta 0009: "Manejo Integrado de Microcuencas", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2022, que en uno (01) anillado debidamente foliado, firmado y sellado forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

PLIEGO
UNIDAD EJECUTORIA
PROGRAMA
PRODUCTO/PROYECTO

: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.
: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resulten en Productos
: 2000270 Gestión de Proyectos

Av. La Torre Nº 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Siempre
con el pueblo

13 DIC 2022

Resolución Directoral

Nº 295 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 13 DIC 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

FEDATARIA

ACTIVIDAD, ACCIÓN DE INVERSIÓN	: 6000016 Gestión y Administración
FUNCIÓN	: 10 Agropecuaria
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 004 Planeamiento Gubernamental
GRUPO FUNCIONAL	: 0005 Planeamiento Institucional
META PRESUPUESTAL	: 0009 Manejo Integrado de Microcuencas
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 1 Año
PRESUPUESTO PIM	: S/ 447,261.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios
RESPONSABLE DE META	: Dr. Cs. José Luis Vilca Ticona

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento realice el control y seguimiento de las metas físicas y financieras consideradas en el expediente presupuestal modificado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP. 2958

CUT: 2066-2022-PEBLT